



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 6/2002 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Leticia SANCHEZ de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2002 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

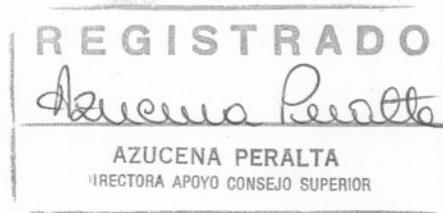
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 6/2002 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las materias Estudio del Trabajo y Sistemas y Métodos Administrativos, sin tener aprobadas sus correlativas Economía General e Investigación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Operativa, respectivamente, a la alumna Leticia SANCHEZ, Legajo N° 34-00147-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura Protección Ambiental, eximiéndola de la correlatividad existente con Estudio del Trabajo, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1538/2002

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento